

Constancia Secretarial: A la señora Jueza, informándole que el trámite subsiguiente es realizar la respectiva liquidación de costas del presente proceso ejecutivo. Asimismo, se advierte memorial por medio del cual la parte actora aporta liquidación del crédito. A su Despacho para proveer.

17 de julio de 2020



Elizabeth Ramírez Giraldo
Oficial Mayor.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señora jueza, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

Recibo notificación.....	\$ 10.000.00 (Cfr. fl. 15, C.1)
Recibo notificación.....	\$ 25.000.00 (Cfr. fl. 20, C.1)
Recibo notificación.....	\$ 10.000.00 (Cfr. fl. 24, C.1)
V/AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 115.000.00 (Cfr. fl.37, C.1)
TOTAL _____	\$ 160.000.00

Medellín, diecisiete de julio de dos mil veinte



DANIEL MUÑOZ LONDOÑO.
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

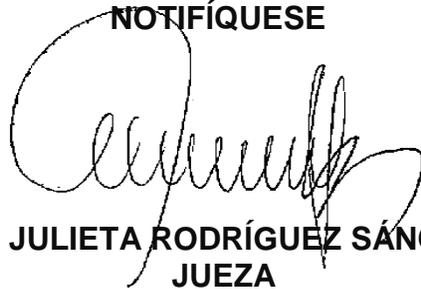
Medellín, diecisiete de julio de dos mil veinte

Radicado:	05001 40 03 012 2019 00799 00
Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante:	Arrendamientos Santafe E.U.
Demandado:	Romelia Hernández Arango
Asunto:	- Aprueba costas - traslado liquidación crédito

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

De otro lado, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, se corre traslado de la liquidación del crédito que presenta la parte actora, por el término de tres días.

NOTIFÍQUESE



**ANA JULIETA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZA**

ERG

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados No. ___
Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado _____
_____ a las 8:00 A.M.



Secretario